

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2778.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden de 27 de octubre de 2009, inscrita en el Registro al nº 353, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Consejo de Gobierno, en sesión urgente, celebrada el día 23 de octubre de 2009, y en su Punto Tercero, aprobó expresa y formalmente, las Bases reguladoras para la obtención de diferentes marcas de calidad por las pyme de Melilla para el Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo de la consecución de la calidad y modernización de las Pyme.

La existencia de crédito durante el Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013 y al definirse el nuevo mapa de ayudas en cuanto a los fondos europeos, ha hecho necesario la realización de las presentes bases a fin de adaptarse a los nuevos cambios y de conseguir incentivar la mejora en la calidad de los servicios.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases reguladoras para la obtención de diferentes marcas de calidad por las pyme de Melilla para el Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013 por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

Segundo.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME Nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para la concesión de subvenciones destinadas a incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las pyme de Melilla.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 29 de octubre de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Artículo 1.- Finalidad.

Potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, tales como:

- El acceso de la certificación de las PYME (según los Planes de Calidad de la Ciudad Autónoma) a la marca "Melilla Calidad" (Reglamento de Uso BOME nº 4175 de fecha 22/03/05, o el que en su caso lo sustituyese); y el mantenimiento de la certificación de aquellas PYME que cuenten con dicha Marca.

- El acceso a la certificación de la norma UNE-EN ISO 9001, Q lcte, OHSAS o EFQM cuando las PYME acrediten ser usuarias de la marca "Melilla Calidad".